

VIVIENDA

DECLARAN INFUNDADA SOLICITUD FORMULADA POR CONCEJO DE CARABAYLLO

**RESOLUCION SUPREMA
N° 105-81-VI-5600**

Lima, 11 de Agosto de 1981

Visto el expediente N° 397187 en el que el Concejo Distrital de Carabayllo, solicita reconsideración de la Resolución Suprema N° 252-80-VC-5600 de 26 de diciembre de 1980, por la que se afectó en uso al Arzobispado de Lima, para la construcción de una Escuela Parroquial, un área de 1,661.74 m²., ubicada en la Manzana H-1 de la Urbanización "Santa Isabel", en el distrito de Carabayllo, provincia y departamento de Lima;

CONSIDERANDO:

Que el Concejo recurrente basa su solicitud en que la afectación de uso ha sido acordada sin conocimiento de la autoridad municipal ni de los vecinos que tienen otros proyectos para la utilización del mismo terreno;

Que de acuerdo con el Reglamento de Urbanizaciones, los terrenos entregados al Estado en concepto del porcentaje reglamentario, deben aplicarse primordialmente a la construcción de locales escolares;

Que en este caso la afectación de uso ha sido al Arzobispado de Lima, está solicitada por el mismo Ministerio de Educación y por gran número de vecinos de la Urbanización "Santa Isabel";

Que por lo tanto no es procedente, lo solicitado por el Concejo Distrital de Carabayllo;

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Bienes Nacionales; y

Con la opinión favorable del Vice - Ministro del Ramo;

SE RESUELVE:

Declárase infundada la solicitud formulada por el Concejo Distrital de Carabayllo, de la provincia y departamento de Lima, para que se reconsidere la Resolución Suprema N° 252-80-VC-5600 de 26 de diciembre de 1980, que afectó en uso al Arzobispado de Lima, para la construcción de una Escuela Parroquial, un área de 1,661.74 m²., ubicada en la Manzana H-1 de la Urbanización "Santa Isabel".

Regístrese y comuníquese.

Rúbrica del Presidente Constitucional de la República.

JAVIER VELARDE ASPILLAGA, Ministro de Vivienda.

AFECTAN A EDUCACION TERRENO PARA COMPLEJO CULTURAL RE- CREATIVO EN SAN JUAN DE MIRA- FLORES

**RESOLUCION SUPREMA
N° 106-81-VI-5600**

Lima, 11 de Agosto de 1981

Visto el expediente N° 344766 en el que el Ministerio de Educación solicita la afectación de uso de un terreno de 40,932.47 m²., ubicado en la Urbanización "San Juan de Miraflores", distrito del mismo nombre, provincia de Lima, para destinarlo a la construcción de un Complejo Cultural Recreativo;

CONSIDERANDO:

Que el terreno solicitado forma parte de la habilitación urbana ejecutada por la ex - Junta Nacional de la Vivienda, en terrenos que por su calidad de eriazos eran de propiedad del Estado;

Que la Empresa de Administración de Inmuebles del Perú, EMADI PERU, informa que el terreno es actualmente de libre disposición del Estado;

Que procede por consiguiente acordar la afectación de uso para su aplicación a fin que redundará en beneficio de la comunidad;

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Bienes Nacionales; y

Con la opinión favorable del Vice - Ministro del Ramo;

SE RESUELVE:

Afectase al Ministerio de Educación, para la construcción de un Complejo Cultural Recreativo, el uso del terreno de 40,932.47 m²., ubicado entre la Av. Nueva Este y la Avenida Domingo Avarza, hoy calles Guillermo Billinghurst, Belisario Suárez y Tomás Gusmán, que forma el lote E-2-C de la Urbanización "San Juan de Miraflores", distrito del mismo nombre, provincia de Lima.

Regístrese y comuníquese.

Rúbrica del Presidente Constitucional de la República.

JAVIER VELARDE ASPILLAGA, Ministro de Vivienda.

AUTORIZAN INICIAR ACCIONES LEGALES PARA DESALOJO DEL OCUPANTE DE TERRENO ESTATAL

**RESOLUCION MINISTERIAL
N° 343-81-VI-5600**

Lima, 07 de Agosto de 1981.

Visto los expedientes Nos. 729803 y 789321, organizados respectivamente, por la Dirección Regional de Vivienda del Cuzco, por doña Rene Mar-